

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 043 Civil Municipal
SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : Declarativo

CLASE: Ordinario
Declaración de Pertenencia

DEMANDANTE : ANZARA CECILIA RODRIGUEZ MUÑOZ

DEMANDADO : RAQUEL MEDINA AREVALO DE GIRALDO

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201900682 CO

CUADERNO: 1

19-00682

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 AGO 2020

REF: 110014003043-2019-00682-00

Atendiendo lo deprecado por el apoderado de la demandante (fls 197-201) y la Personería de Bogotá (fls 202-203), así como revisadas las actuaciones pendientes a cargo del extremo activo, se **SUELVE**:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder presentada por **Romel Rojas Arcila** como apoderado de la parte actora de conformidad al artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** para que dentro del término de diez (10) días dé respuesta al oficio No. 19-4511 del 31/10/2019.

Por secretaría librese y remítase el oficio respectivo adjuntando copia de los folios 171-172.

TERCERO: REQUERIR a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** para que dentro del término de diez (10) días dé respuesta al oficio No. 19-4512 del 31/10/2019.

Por secretaría librese y remítase el oficio respectivo adjuntando copia de los folios 173-174.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 20/11/2019 (fl 183) y 10/02/2020 (fl 196), respecto al enteramiento de la parte pasiva e instalación del aviso en el predio objeto de usucapión.

Lo anterior, so pena de aplicar las consecuencias previstas para el desistimiento tácito (Art. 317 no. 1 CGP).

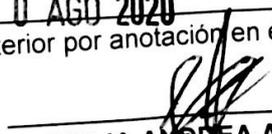
QUINTO: Por secretaría, **NOTICIAR** lo aquí dispuesto a la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ** para que obre dentro del trámite allí cursado con asunto: SINPROC Nr. 2020EE310409 promovido por ANZARA CECILIA RODRIGUEZ.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 06 AGO 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 48.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS